



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

APROBAR LA ENTREGA EN USO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE RED PRIMARIA DE SUB ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES N°10, AA.HH FERNANDO MELENDEZ, A FAVOR DEL CONCESIONARIO ELECTRICO ELECTRO ORIENTE S.A. CUMPLIENDO CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA DE LA MATERIA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°031-2017-SO-GRL-CRL:06/07/2017

Iquitos, 06 de Julio del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO.-

El Informe Legal N° 1100-2017-GRL-ORAJ, EL Oficio N° 264-2017-GRL-GGR de fecha 04 de Julio del 2017, del Gerente General Regional Ing. Alberto Vega Sanchez, mediante el cual remite Acta de Consejo Directivo por Mayoria, incluir en Sesión de Consejo Regional; Oficio N°269-2017-GRL-OPIPP/DAJ de fecha 04 de Julio del 2017, emitido por el Director de Asesoría Jurídica del Organismo Público de Infraestructura para la Productividad; el mismo que remite el Informe Legal N°042-2017-GRL/OPIPP/DAJ de fecha 13 de Junio del 2017; así mismo el Oficio N°105-2017-GRL-OPIPP-DE de fecha 13 de Abril del 2017, emitido por el Director ejecutivo, que corre en copia fotostática; el Informe N°361-2017-GRL-OPIPP-DI/17 de Fecha 10 de Abril del 2017, emitido por el Director Ingeniería e Informe N°062-2017-GRL/OPIPP.DI/CPE de Fecha 10 de Abril del 2017, emitido por el Coordinador de proyecto de Electricidad;; y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica ante glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 82°, de la Ley N°25844 – Ley de Concesiones Electricas, señala: todo solicitante, ubicado dentro de una zona de concesión de distribución, tendrá derecho a que el respectivo concesionario le suministre energía eléctrica, previo cumplimiento de los requisitos y pagos que al efecto fije la presente Ley y el Reglamento.

Que, mediante la Ley N°25844 – Ley de Concesiones Eléctricas en su artículo 83° estable: para la dotación de nuevos suministros o ampliación de una potencia contratada el concesionario podrá exigir una contribución, con carácter reembolsable, para el financiamiento de la extensión de las instalaciones hasta el punto de entrega y/o para la ampliación de la capacidad de distribución.

Que, mediante Informe Legal N°1100-2017-GRL-ORAJ, de fecha 04 de Julio del 2017, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, OPINA se apruebe la Entrega en Uso de Infraestructura Eléctrica de Red Primaria de Sub estación de



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

Bombeo de Aguas Residuales N°10 AA.HH Fernando Melendez a favor de la EPS Electro Oriente S.A., cumpliendo con los acuerdos establecidos en la norma de la materia, debiendo ser sustentado por el área técnica (OPIPP) ante el Consejo Regional de Loreto.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley N27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas, este Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas constitucionales y legales, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

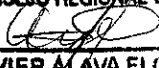
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ENTREGA EN USO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE RED PRIMARIA DE SUB ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES N°10, AA.HH FERNANDO MELENDEZ, A FAVOR DEL CONCESIONARIO ELECTRICO ELECTRO ORIENTE S.A. CUMPLIENDO CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA DE LA MATERIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria del Consejo Regional, remitir el presente acuerdo a la Gerencia General Regional, para conocimiento e implementación y a la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática para la publicación del mismo, en el portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado cuenta a los Seis días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO**
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO